



## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°3 /09

### Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR - Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

#### Carrera de ARQUITECTURA de la Universidad ORT

En la 36ª sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 11 de diciembre de 2009, se adopta el siguiente acuerdo:

#### VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT, impartida en la ciudad de Montevideo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Arquitectura, contenidas en los siguientes documentos:
  - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
  - Convocatoria para las carreras de grado de Arquitectura en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
  - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Arquitectura del Sistema ARCU-SUR.
  - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
  - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha 29 de mayo de 2009, la Universidad ORT presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de

datos e información" realizado por su carrera de Arquitectura de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.

4. Que, entre los días 5 y 7 de octubre de 2009, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, conformado por Juan Moraga (chileno), Antonio Salinas (boliviano) y Silvio Hickel (brasileño), acompañados por personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
5. Que, con fecha 9 de noviembre de 2009 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el período 2008-2009, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad ORT para su conocimiento.
7. Que, el día 12 de noviembre de 2009, la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación su aceptación sin observaciones del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó la documentación y solicitó una ampliación de la vista al informe de los pares por parte de la carrera, la que fue presentada con documentación exhaustiva el día 9 de diciembre de 2009.
9. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sus sesiones N° 34, 35 y 36, de fecha 24 de noviembre, 4 y 11 de diciembre de 2009, respectivamente.



**CONSIDERANDO:**

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.
2. Que el Comité de Pares cumplió en tiempo con la visita y la elaboración del informe.
3. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:
  - a) Contexto institucional: se cumple con los criterios establecidos. Se señala como una oportunidad de mejora fortalecer la participación de la comunidad universitaria en las decisiones académicas vinculadas con la carrera.
  - b) Proyecto académico: se cumple con los criterios establecidos, donde se destaca la relación docente-estudiante, la duración efectiva de la carrera, y una estructura vertebral de la misma sostenida en los Talleres de Proyecto. Surgen como oportunidades de mejora:
    - Incrementar el trabajo integrado entre las diferentes áreas humanísticas y tecnológicas con el Taller.
    - Fortalecer el desarrollo de la investigación, de acuerdo a lo que la propia institución define en su plan de mejora.
  - c) Comunidad Universitaria: se cumple con los criterios establecidos, destacándose los mecanismos formales e informales de relacionamiento con los graduados. Como oportunidad de mejora se señala aumentar el número de docentes con alta dedicación.
  - d) Infraestructura: se cumple con los criterios establecidos, teniendo como oportunidad de mejora elaborar un plan para solucionar la disponibilidad de espacio físico de manera integral, especialmente en lo relacionado con la Biblioteca y el acceso y circulación de personas con discapacidades motrices.

**La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:**



1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT, que expide el título de Arquitecto, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Comisión ad hoc de Acreditación.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

Comisión ad hoc de Acreditación